



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día quince de marzo de dos mil veinticuatro, acordó modificar las tarifas de los precios públicos del aparcamiento subterráneo del edificio municipal en calle Gestoso esquina Rafael de los Santos, que se regirán por las siguientes

### DISPOSICIONES

**I.** Los precios públicos establecidos se fundamentan en la prestación del servicio que este Ayuntamiento tiene que realizar para la gestión diaria del aparcamiento público.

**II.** Están obligados al pago de este precio público los usuarios del aparcamiento, en cuanto se benefician directamente de los servicios. La obligación de pago del importe de los precios públicos establecidos nace en el momento de la prestación del servicio, debiendo hacerse efectivo en el momento de la retirada del vehículo cuando el servicio se preste por días y horas y por adelantado en el caso de abonos mensuales.

**III.-** Las cuantías de los precios públicos son los siguientes:

#### TARIFAS

Primera hora gratuita	0,00 euros
Precio minuto 61 parking rotatorio	0.22 euros
Precio por minuto del 62 al 120	0,00898 euros
Precio por hora	0,75 euros
Precio máximo diario	17,25 euros

#### COCHES

Abono mensual 24 horas	60,00 euros
Abono mensual diurno (de 7 a 20 horas)	40,00 euros
Abono mensual diurno oficinas (de 7 a 16 horas)	30,00 euros
Abono mensual nocturno . Modalidad reducida.(de 20 a 7 horas)	40,00 euros
Abono mensual nocturno . Modalidad ampliada.(de 20 a 7 horas de lunes a viernes. Sábados, domingo y festivos 24 horas)	45,00 euros

#### MOTOCICLETAS

Abono mensual 24 horas	30,00 euros
Abono mensual diurno (de 7 a 20 horas)	20,00 euros
Abono mensual diurno oficinas (de 7 a 16 horas)	15,00 euros
Abono mensual nocturno. Modalidad reducida (de 20 a 7 horas)	20,00 euros
Abono mensual nocturno . Modalidad ampliada.(de 20 a 7 horas de lunes a viernes. Sábados, domingo y festivos 24 horas)	25,00 euros
Nueva tarjeta de acceso de abonados por pérdida o deterioro	5,00 euros

#### CANCELACIÓN DE DENUNCIAS

TARIFA DE CANCELACIÓN DE DENUNCIAS Si la permanencia en el aparcamiento ha sido igual o inferior a 24 horas .	17,25 euros
---	-------------

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)  
El secretario general  
Fecha Firma: 04/04/2024  
HASH: 5e6bc172c96c035fc185ba6dfb47d7



Cód. Validación: 37MK33GGXA36WH46QZAJG6HK  
Verificación: <https://ciudadalcala.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



TARIFA DE CANCELACIÓN DE DENUNCIAS Si la permanencia en el aparcamiento ha sido superior a 24 horas. 0,75\*<sup>nº</sup>-1 de horas de estacionamiento

Comienzo de aplicación de las nuevas tarifas: la aplicación de las nuevas tarifas será el día 1 del mes siguiente al de su entrada en vigor.”

**IV.-** Se establece una fianza, a depositar por los abonados para responder del pago del precio público, equivalente al importe de la correspondiente mensualidad.

**V.-** El precio será cobrado, cuando se aplique la tarifa de rotación en el propio aparcamiento, mediante la aplicación de los procedimientos técnicos adecuados que permitan la emisión de justificantes o resguardos, en los que se hará constar la identificación del vehículo; así como, hora, día y minuto de entrada.

Los usuarios abonados deberán realizar los pagos mensuales por anticipado entre los días uno y cinco de cada mes. Si en dicho plazo no se ha producido el pago, se procederá a desactivar la tarjeta del aparcamiento y se requerirá al interesado para que realicen el pago antes del último día del mes, con la advertencia de que, de no hacerlo, supondrá la pérdida del abono y la ejecución de la fianza depositada.

**VI.-** En la utilización del estacionamiento se observarán las normas establecidas en el Reglamento de prestación del servicio.

**VII.-** El acceso al estacionamiento obliga, por sí mismo, a la aceptación de las normas de utilización que por el órgano gestor se establezcan.

Contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor.

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz



Cód. Validación: 37MK33GGXA36WH46QZAJG6HK  
 Verificación: <https://ciudadcalas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2